

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2021-00927**

Conforme a lo solicitado por el demandante, y por ser procedente, se dispone:

1. Corregir y adicionar el mandamiento de pago de fecha 14 de diciembre de 2021, en lo siguiente:

- En su numeral 1)., en el sentido de precisar que el número de pagaré es el 00070110002576 y no como allí quedó registrado.
- Eliminar el numeral 5)., y en su lugar, librar mandamiento de pago por la suma de \$39.720 pesos por concepto de intereses moratorios incorporados en el pagaré.

2. Corregir el auto del 29 de septiembre de 2022, en el sentido de precisar que la fecha correcta del mandamiento de pago es el 14 de diciembre de 2021 y no como allí quedó registrado.

3. Negar la solicitud de corrección del numeral 3° del mandamiento ejecutivo, por cuanto la expresión intereses remuneratorios es equivalente a intereses corrientes o de plazo.

4. Esta providencia notifíquese al demandado simultáneamente con el mandamiento de pago inicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Abaúnza Zafra'.

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 11 Hoy 08-03-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario